



Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidencia

ACUERDO No. CSJTOA23-107

19 de julio de 2023

“Por el cual se formula ante el Presidente de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Ibagué, lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Citador de Tribunal Grado 04”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo CSJTOA21-457 del 04 de octubre de 2017, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del día 19 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, una vez culminado el concurso de méritos previsto en el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, mediante Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de Octubre de 2021, expidió el Registro Seccional de Elegibles Definitivo por cargos, correspondiente al concurso de méritos adelantado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Administrativo Judicial del Tolima, los cuales fueron actualizados por cada cargo, con los puntajes otorgados conforme a los actos administrativos en firme de los integrantes que presentaron solicitudes de reclasificación correspondientes al año 2023.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 y PCSJA17-10754 de 2017, proferido por el Consejo Superior, y por existir integrantes del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de carrera, publicó por el termino de cinco (5) días hábiles, de conformidad al artículo vigésimo tercero del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, a partir del primer día hábil del mes de julio de 2023, es decir entre el 04 al 10 de julio de 2023, a través de la página web de la Rama Judicial, la opción del cargo de Citador de Tribunal Grado 04 para la secretaria de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Ibagué, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que teniendo en cuenta las opciones de sede presentadas, se conformó lista de aspirantes para el cargo de Citador de Tribunal Grado 04 para la secretaria de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Ibagué, que fue publicado para conocimiento general a través de la página web de la Rama Judicial en el link Concurso Seccional /Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/Convocatoria No. 4 / lista de aspirantes.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PSAA08-4856 de 10 de Junio de 2008, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede a formular ante el respectivo nominador, la correspondiente lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Citador de Tribunal Grado 04 para la secretaria de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Ibagué.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- FORMULAR ante el Presidente de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Ibagué, lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de **Citador de Tribunal Grado 04** de la secretaria de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Ibagué.

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
65777806	DE LA PEÑA DAZA SONIA GINETT	262311	Citador de Tribunal	4	412,34	144,00	15,89	0,00	572,23

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al funcionario (a) titular de la Presidente de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Ibagué, en su calidad de autoridad nominadora, remitir al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, copia de los actos administrativos de nombramiento y acta de posesión del empleado (a) respectivo (a); con el fin de dar cumplimiento al artículo noveno del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008.

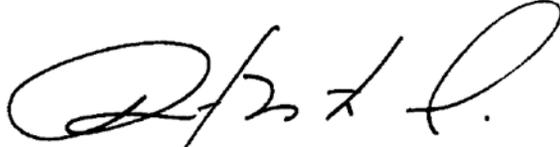
ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

ASDG/ampg


RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado